REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMIINO EN CALI

Santiago de Cali, siete (7) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado E.D:

N° 76-001-31-20-001-2016-00044-00

Procedencia:

Fiscalía 42 Especializada de Bogotá

Fiscalía:

Radicado Nº 12091

Afectado(s):

CARLOS ANDRES PUERTA BAQUERO

CARLOS ANDRES GARCÍA RODRIGUEZ

Defensa:

Orlando Jimenez Camargo

(Abogado de CARLOS ANDRES PUERTA BAQUERO)

Providencia:

Auto Sustanciatorio N°. 138-16

Decisión:

Ordena Aviso del Art. 139 y edicto emplazatorio del articulo

140 de la ley 1708 de 2014

Habiéndose efectuado la notificación personal del artículo 138 de la Ley 1708 al afectado CARLOS ANDRES PUERTA BAQUERO y no habiendo ocurrido lo mismo con CARLOS ANDRES GARCÍA RODRIGUEZ, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir los artículos 139 y 140 de la ley ibídem en cuanto a este último afectado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO

Juez

A.DUMEZ

Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali.

La anterior providencia se notifica en Estado

No. <u>033</u> de:

JACKELINE BEDOYA OSPINA

Secretaria